

Auditoría del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán

Datos Generales

Misión

Realizar, en materia local, la función conciliadora a que se refiere el párrafo cuarto de la fracción XX, apartado A del artículo 123 Constitucional, tanto en los conflictos individuales como en los colectivos, proporcionando un servicio eficaz, eficiente e imparcial, creando así confianza y seguridad en la sociedad en general.

Visión

Ser una Entidad reconocida ante la sociedad que promueva la legitimación y seguridad jurídica laboral, así como transparencia y confiabilidad de los servicios.

Ubicación

Calle 145 número 299, Colonia San José Tecoh, Mérida, Yucatán

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

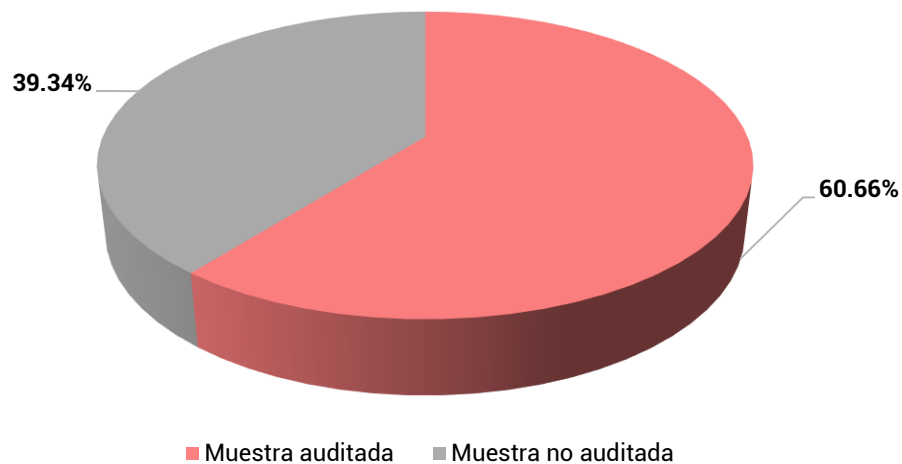
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$23,237,104.76
Población objetivo	\$3,246,581.76
Muestra auditada	\$1,969,234.99

Representatividad de la Muestra



VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Juan Francisco Vázquez González
Lázaro Ernesto Chan Llanes
Jhoana Elizabeth Hernández Ramírez
Neidy Guadalupe Uribe Alonzo
Andrea Valentina Chuc Trejo

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 8 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 3 fueron solventadas parcialmente y 4 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 **Actividades de Control, nivel medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumpla con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: comité de tecnologías de información y comunicaciones, programa de adquisición de equipos y software, plan de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

- 1.2 Información y Comunicación, nivel medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumpla con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: evaluación de control interno para los sistemas informáticos, documento para planes de recuperación de desastres para sistemas informáticos
- 1.3 Supervisión, nivel medio:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: programa de acciones de problemas detectados en la evaluación de objetivos y metas estratégicos y el seguimiento de esas acciones, autoevaluaciones de control interno y el programa de trabajo para atender las deficiencias detectadas.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 26, fracción VI, incisos c y f, 29, 30 y 31 del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 14, 15, fracciones IV y V, 32 y 33 del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

De la revisión de las pólizas de registros contables de los rubros de materiales y suministros y servicios generales, se pudo verificar que la entidad fiscalizada no realiza requisiciones y órdenes (pedidos) de compra y servicios.

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 76, párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 20 del acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los Términos, Etapas y Pautas de los Procedimientos de Adjudicación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 26, fracción III, inciso g del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 26, fracción III, inciso g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se

modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 3.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

3.1 Adopción normativa 2014 a 2015:

- 3.1.1. La entidad fiscalizada no realiza el registro automático y por única vez, en incumplimiento a los artículos 16 y 40 de la LGCG.
- 3.1.2. La entidad fiscalizada no interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuentas, en incumplimiento a los artículos 19, fracción IV y 41 de la LGCG.
- 3.1.3. La entidad fiscalizada no realiza los procesos administrativos o subsistemas que operan en tiempo real que permitan la emisión periódica (mes, trimestral, anual, etc.) de los estados financieros, en incumplimiento a los artículos 19, fracciones V y VI de la LGCG, y acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013, por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el CONAC, publicado el 16 de mayo de 2013.

La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contable se detectaron pagos por un importe total de \$203,532.84 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.), en diversas cuentas por varios gastos y conceptos, por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la recepción de los bienes o documento que demuestre el trabajo realizado por el prestador del servicio.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un importe total de \$201,194.39 (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), en diversas cuentas por varios gastos y conceptos, por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la recepción de los bienes o documento que demuestre el trabajo realizado por el prestador del servicio.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe	Evidencia documental requerida
4.1	Egresos 4	08/09/2023	F05EFFFF-06F3-4C67-8444-F7C26F6563FF	Abigail de Jesús Polanco Montiel	Boletos de avión CDMX-MID-CDMX, traslado ponentes 1er simposio de Conciliación Laboral del CECOLEY del 13 al 14 de octubre 2023, en la ciudad de Mérida	\$32,544.99	Boletos de avión o Confirmación de vuelos de los ponentes o Fotografía del evento.
Total Abigail de Jesús Polanco Montiel						\$32,544.99	
4.2	Egresos 24	23/10/2023	56536CBA-C0B9-41EB-B2EB-507CDFAA0130	José Rolando Bejar Herrera	Copias/ impresiones tamaño carta, correspondientes al mes de agosto 2023	\$21,412.80	Reporte del conteo de las copias e impresiones.
4.3	Egresos 25	23/10/2023	F56F6CFF-8405-46CC-96EF-8696CEB957B5	José Rolando Bejar Herrera	Copias/ impresiones tamaño carta, correspondientes al mes de diciembre 2023	\$46,008.00	Reporte del conteo de las copias e impresiones
Total José Rolando Bejar Herrera						\$67,420.80	

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe	Evidencia documental requerida
4.4	Egresos 20	13/12/2023	5173FEFF- FE00-4BF9- 83D5- E07BCF8B338B	Miguel Alvaro Rodriguez Vega	Consumo de Alimentos	\$16,140.00	Lista firmada de beneficiarios.
Total Miguel Alvaro Rodriguez Vega						\$16,140.00	
4.5	Egresos 22	09/03/2023	3414E2DE- 664D-4263- ACEE- 3A63FF9E5AE4	Omar Eduardo Kú Hernández	Evaluación de pruebas psicométricas de candidatos	\$20,900.00	Informe de resultados de la evaluadora
Total Omar Eduardo Kú Hernández						\$23,238.45	
4.6	Egresos 25	28/03/2023	FD0E14F4- 6C9B-674B- 966D- 12ADD38510D1	Tecnología Visual de Vanguardia	Letreros de aluminio, números planos, personificador	\$28,866.60	Fotografías de letreros colocados.
Total Tecnología Visual de Vanguardia						\$28,866.60	
4.7	Egresos 18	23/06/2023	55881056- 210A-4A1F- 8A16- CB6895816567	Treetalent, SC	Servicio de capacitación, actualización y certificación del personal del Centro Laboral del Estado de Yucatán	\$35,322.00	Lista de asistencia firmada por el personal capacitado o Certificaciones expedidas por el proveedor o constancias de los cursos tomados.
Total Treetalent, SC						\$35,322.00	
Total general						\$203,532.84	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafos primero y segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26, fracción III, inciso I del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 26, fracción III, inciso a del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$165,980.04 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$37,552.80 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 2-3-3-048-CPF23-24-OBS.4.

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas, pólizas de registros contables, se detectó la existencia de pagos realizados por adjudicación directa al proveedor Amilcar René Cervera Otolaza por un importe total de \$226,161.60 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), por el concepto de supervisión contable de los registros realizados y elaboración de los estados financieros y presupuestales para la Cuenta Pública de los meses de enero a diciembre de 2023, debiendo ser por invitación a 3 proveedores; la entidad no presentó las tres cotizaciones ni la autorización de su comité.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Importe
5.1	Egresos 9	08/06/2023	5EBFE9EE-FB36-4D26-A7BC-8995BA3E793F	Amilcar Otolaza	René Cervera \$18,846.80
5.2	Egresos 17	13/06/2023	40403BF8-A2C7-42FE-90F0-85F2A48F914F	Amilcar Otolaza	René Cervera \$18,846.80
5.3	Egresos 17	13/06/2023	610E7775-3D3F-4DEF-9BD5-5E75E719A495	Amilcar Otolaza	René Cervera \$18,846.80
5.4	Egresos 14	14/07/2023	C081755F-4997-44D1-82C7-4C9899A688E8	Amilcar Otolaza	René Cervera \$18,846.80
5.6	Egresos 18	25/07/2023	5397E1D2-2745-41B1-A45F-93B411F7AA69	Amilcar Otolaza	René Cervera \$18,846.80
5.7	Egresos 15	28/08/2023	5E0E6B19-3C7C-4776-AF87-EDB1C1DED53E	Amilcar Otolaza	René Cervera \$18,846.80
5.8	Egresos 3	04/10/2023	519C2DC5-1D30-44AD-A411-C22D31D79435	Amilcar Otolaza	René Cervera \$18,846.80
5.9	Egresos 23	23/10/2023	5C888400-419E-4D14-A846-2712E993A4D4	Amilcar Otolaza	René Cervera \$18,846.80
5.10	Egresos 20	16/11/2023	D72221E4-ED8E-4493-8F4C-E8A6E30D4CE8	Amilcar Otolaza	René Cervera \$18,846.80
5.11	Egresos 13	04/12/2023	F9578830-5B43-441D-A912-A8561FF6173A	Amilcar Otolaza	René Cervera \$18,846.80
5.12	Egresos 28	11/12/2023	64DF089F-EED9-4CEB-83AF-F6A6D09515D6	Amilcar Otolaza	René Cervera \$18,846.80
5.13	Egresos 30	11/12/2023	8382F469-4D5F-40E1-81D9-5C558F0EC55B	Amilcar Otolaza	René Cervera \$18,846.80
Total general					\$226,161.60

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 3, 4 y 5 del acuerdo SCG25/2023 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 2-3-3-048-CPF23-24-OBS.5.

Observación número 6.

De la revisión de las pólizas de registro contable del rubro de servicios generales y los estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por un monto total de \$748,107.20 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS 20/100 M.N.), por el concepto de arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2023, según contrato sin número de fecha 17 de abril de 2023 por \$224,947.20 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) y contrato sin número de fecha 01 de agosto de 2023 por \$523,160.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por los cuales la entidad no estipuló la garantía de cumplimiento en los respectivos contratos por los importes de \$19,392.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y \$45,100.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, y por tanto éstas no fueron constituidas en favor de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Importe
6.1	Egresos 20	31/05/2023	ADB8BF4C-8679-6E44-9D06-CC3E2D1F650A	Compumaya, SA de CV	\$56,236.80
	Egresos 16	14/07/2023	663BCD8D-491C-3B48-99BE-97F945D983C7	Compumaya, SA de CV	\$56,236.80
	Egresos 17	14/07/2023	E25AD33E-DA45-FD4F-9511-A978DDB5FA58	Compumaya, SA de CV	\$56,236.80
	Egresos 15	09/11/2023	782B64D0-BC1D-D14E-8855-D5CC3570D50D	Compumaya, SA de CV	\$56,236.80
Total Contrato sin número de fecha 17 de abril 2024					\$224,947.20
6.2	Egresos 34	30/11/2023	ED9D9FDB-98B9-DE43-92BC-E876DA1D8EAD	Compumaya, SA de CV	\$104,632.00
	Egresos 35	30/11/2023	27B2D9B8-F01F-EA49-9D0B-0F4B04D9FFC9	Compumaya, SA de CV	\$104,632.00
	Egresos 36	30/11/2023	16451E60-2D4A-3A44-BDD0-24718C1B1BC0	Compumaya, SA de CV	\$104,632.00
	Egresos 37	30/11/2023	39DD934D-9287-584A-B0C5-1E9CB57A4259	Compumaya, SA de CV	\$104,632.00
	Egresos 34	14/12/2023	40228139-B88A-DB4A-8150-167F5F9D8D1F	Compumaya, SA de CV	\$104,632.00
Total Contrato sin número de fecha 01 de agosto 2024					\$523,160.00
Total general					\$748,107.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 77, fracción III de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 73, fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 22, fracción III y 23, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 75, fracción III y 76 del acuerdo SAF

37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los Términos, Etapas y Pautas de los Procedimientos de Adjudicación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 7.

De la revisión de las pólizas de registros contables del rubro de materiales y suministros, se detectaron diversos pagos por un importe total de \$21,665.48 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.) que no cuentan con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente. Estos gastos corresponden a reposiciones de fondos fijos de la institución. La entidad no cuenta con procedimiento o política que norme o regule este tipo de gastos.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
7.1	Egresos 22	16/05/2023	Pedido	Amazon	5 de 100 Mts Cordón Macramé	\$555.00
7.2	Egresos 16	08/06/2023	Pedido	Amazon	5 de 100 Mts Cordón Macramé	\$600.00
7.3	Egresos 41	09/10/2023	Pedido	Amazon	10 de 100 Mts Cordón Macramé	\$1,200.00
Total Amazon						\$2,355.00
7.4	Egresos 39	15/12/2023	Recibo Simple Num 24/2023	C.P. Guillermo José Tolosa Peniche (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$200.00
7.5	Egresos 39	15/12/2023	Recibo Simple Num 25/2023	C.P. Guillermo José Tolosa Peniche (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$200.00
7.6	Egresos 39	15/12/2023	Recibo Simple Num 26/2023	C.P. Guillermo José Tolosa Peniche (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$200.00
7.7	Egresos 39	15/12/2023	Recibo Simple Num 27/2023	C.P. Guillermo José Tolosa Peniche (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$200.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
7.8	Egresos 39	15/12/2023	Recibo Simple Num 28/2023	C.P. Guillermo José Tolosa Peniche (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$200.00
7.9	Egresos 39	15/12/2023	Recibo Simple Num 29/2023	C.P. Guillermo José Tolosa Peniche (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$200.00
7.10	Egresos 39	15/12/2023	Recibo Simple Num 31/2023	C.P. Guillermo José Tolosa Peniche (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$200.00
7.11	Egresos 39	15/12/2023	Recibo Simple Num 32/2023	C.P. Guillermo José Tolosa Peniche (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$200.00
7.12	Egresos 39	15/12/2023	Recibo Simple Num 33/2023	C.P. Guillermo José Tolosa Peniche (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$200.00
7.13	Egresos 39	15/12/2023	Recibo Simple Num 34/2023	C.P. Guillermo José Tolosa Peniche (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$200.00
7.14	Egresos 39	15/12/2023	Recibo Simple Num 35/2023	C.P. Guillermo José Tolosa Peniche (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$200.00
7.15	Egresos 39	15/12/2023	Recibo Simple Num 36/2023	C.P. Guillermo José Tolosa Peniche (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$150.00
7.16	Egresos 39	15/12/2023	Sin comprobante	C.P. Guillermo José Tolosa Peniche (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$109.53
Total C.P. Guillermo José Tolosa Peniche (empleado)						\$2,459.53
7.17	Egresos 18	21/04/2023	Nota de Venta	Café Sirena	Viaje a CDMX	\$219.00
Total Café Sirena						\$219.00
7.18	Egresos 18	21/04/2023	Nota de Venta	Casa Huacho Martin, S.A. de C.V.	2 Rollos Cordon	\$120.00
7.19	Egresos 18	21/04/2023	Nota de Venta	Casa Huacho Martin, S.A. de C.V.	2 Ganchos	\$28.00
7.20	Egresos 18	21/04/2023	Nota de Venta	Casa Huacho Martin, S.A. de C.V.	1 Rollo	\$440.00
7.21	Egresos 16	08/06/2023	Nota de Venta	Casa Huacho Martin, S.A. de C.V.	2 pz Cola de Gato	\$122.00
Total Casa Huacho Martin, S.A. de C.V.						\$710.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
7.22	Egresos 22	16/05/2023	Nota de Venta	Cerrajería Aki	Duplicado de Llaves para uso personal de Cecoley	\$300.00
7.23	Egresos 22	16/05/2023	Nota de Venta	Cerrajería Aki	Cerraduras y Llaves	\$900.00
7.24	Egresos 40	01/09/2023	Nota de Venta	Cerrajería Aki	6 Duplicados de Llave	\$180.00
7.25	Egresos 41	09/10/2023	Nota de Venta	Cerrajería Aki	2 Duplicados de Llave	\$60.00
Total Cerrajería Aki						\$1,440.00
7.26	Egresos 31	31/03/2023	Nota de Venta	Embotelladoras Bepensa, S.A. de C.V.	6 Pz Agua Purificada	\$192.00
7.27	Egresos 18	21/04/2023	Nota de Venta	Embotelladoras Bepensa, S.A. de C.V.	7 Pz Agua Purificada	\$224.00
7.28	Egresos 18	21/04/2023	Nota de Venta	Embotelladoras Bepensa, S.A. de C.V.	8 Pz Agua Purificada	\$256.00
7.29	Egresos 18	21/04/2023	Nota de Venta	Embotelladoras Bepensa, S.A. de C.V.	10 Pz Agua Purificada	\$320.00
7.30	Egresos 22	16/05/2023	Nota de Venta	Embotelladoras Bepensa, S.A. de C.V.	9 Pz Agua Purificada	\$288.00
7.31	Egresos 22	16/05/2023	Nota de Venta	Embotelladoras Bepensa, S.A. de C.V.	8 Pz Agua Purificada	\$256.00
7.32	Egresos 22	16/05/2023	Nota de Venta	Embotelladoras Bepensa, S.A. de C.V.	11 Pz Agua Purificada	\$363.00
7.33	Egresos 22	16/05/2023	Nota de Venta	Embotelladoras Bepensa, S.A. de C.V.	2 Pz Agua Purificada	\$66.00
7.34	Egresos 16	08/06/2023	Nota de Venta	Embotelladoras Bepensa, S.A. de C.V.	11 Pz Agua Purificada	\$363.00
7.35	Egresos 16	08/06/2023	Nota de Venta	Embotelladoras Bepensa, S.A. de C.V.	8 Pz Agua Purificada	\$264.00
7.36	Egresos 16	08/06/2023	Nota de Venta	Embotelladoras Bepensa, S.A. de C.V.	9 Pz Agua Purificada	\$297.00
7.37	Egresos 40	01/09/2023	Nota de Venta	Embotelladoras Bepensa, S.A. de C.V.	10 Pz Agua Purificada	\$330.00
Total Embotelladoras Bepensa, S.A. de C.V.						\$3,219.00
7.38	Egresos 16	08/06/2023	Recibo Simple Num 06/2023	Ing. Jesús Alejandro Rejón Pech (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$229.00
7.39	Egresos 41	09/10/2023	Pedido	Ing. Jesús Alejandro Rejón Pech (empleado)	4 Cable HDMI, 1 Bolsa de Cinchos de 100 Unidades, 16 Piezas de Empalme para Cables Telefónicos	\$798.08

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
Total Ing. Jesús Alejandro Rejón Pech (empleado)						\$1,027.08
7.40	Egresos 31	31/03/2023	Recibo Simple Num 01/2023	Lic. Dayanara Isabel Madera Sanches (empleada)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$229.00
Total Lic. Dayanara Isabel Madera Sanches (empleada)						\$229.00
7.41	Egresos 31	31/03/2023	Recibo Simple Num 02/2023	Lic. René Humberto Sansores Medrano (empleado)	Duplicado de Llaves para uso personal de Cecoley	\$90.00
7.42	Egresos 18	21/04/2023	Recibo Simple Num 03/2023	Lic. René Humberto Sansores Medrano (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$58.00
7.43	Egresos 22	16/05/2023	Recibo Simple Num 04/2023	Lic. René Humberto Sansores Medrano (empleado)	Compra Papeleria Varios	\$180.00
7.44	Egresos 22	16/05/2023	Recibo Simple Num 05/2023	Lic. René Humberto Sansores Medrano (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$84.00
7.45	Egresos 40	01/09/2023	Recibo Simple Num 11/2023	Lic. René Humberto Sansores Medrano (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$200.00
7.46	Egresos 40	01/09/2023	Recibo Simple Num 15/2023	Lic. René Humberto Sansores Medrano (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$158.00
7.47	Egresos 40	01/09/2023	Recibo Simple Num 12/2023	Lic. René Humberto Sansores Medrano (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$200.00
7.48	Egresos 40	01/09/2023	Recibo Simple Num 13/2023	Lic. René Humberto Sansores Medrano (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$200.00
7.49	Egresos 40	01/09/2023	Recibo Simple Num 14/2023	Lic. René Humberto Sansores Medrano (empleado)	Consumo de Alimentos por Trabajos Extraordinarios	\$100.00
Total Lic. René Humberto Sansores Medrano (empleado)						\$1,270.00
7.50	Egresos 39	15/12/2023	Nota de Venta	María Teresa Salomón	3 Piolas	\$240.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
7.51	Egresos 39	15/12/2023	Nota de Venta	Rosado (La Cigüeña) María Teresa Salomón Rosado (La Cigüeña)	1 Piola	\$80.00
Total María Teresa Salomón Rosado (La Cigüeña)						\$320.00
7.52	Egresos 16	08/06/2023	Nota de Venta	Matu	1 Acumulador Seminuevo	\$850.00
Total Matu						\$850.00
7.53	Egresos 18	21/04/2023	Nota de Venta	Office Depot de México	1 Mouse Wireless	\$549.00
7.54	Egresos 22	16/05/2023	Nota de Venta	Office Depot de México	Foliador Mae	\$549.00
Total Office Depot de México						\$1,098.00
7.55	Egresos 18	21/04/2023	Nota de Venta	Operadora Omx, S.A. de C.V.	Compra de Papel	\$215.00
Total Operadora Omx, S.A. de C.V.						\$215.00
7.56	Egresos 22	16/05/2023	Nota de Venta	Papelería Beverlys	Chnches para Pizarra	\$42.00
Total Papelería Beverlys						\$42.00
7.57	Egresos 18	21/04/2023	Nota de Venta	Proveedora del Panadero	Servilletas y Azucar	\$37.40
Total Proveedora del Panadero						\$37.40
7.58	Egresos 18	21/04/2023	Nota de Venta	Sanborns Hermanos, S.A. de C.V.	Viaje a CDMX	\$470.00
Total Sanborns Hermanos, S.A. de C.V.						\$470.00
7.59	Egresos 18	21/04/2023	Nota de Venta	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	1 Ventilador de Pedestal	\$449.00
7.60	Egresos 18	21/04/2023	Nota de Venta	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	4 Ventilador de Pedestal	\$1,796.00
7.61	Egresos 18	21/04/2023	Nota de Venta	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	4 Ventilador de Pedestal	\$1,796.00
Total Tiendas Soriana, S.A. de C.V.						\$4,041.00
7.62	Egresos 39	15/12/2023	Nota de Venta	Vaqueiros Obrera (Ferreteros)	Escalera	\$1,663.47
Total Vaqueiros Obrera (Ferreteros)						\$1,663.47
Total general						\$21,665.48

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, fracción III y 160, párrafos primero y segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 22, fracción III del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal

La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 2-3-3-048-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables se detectaron los siguientes pagos:

8.1) Al proveedor Servicios Ecológicos Parador Turístico por un importe total de \$96,700.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2023, por el concepto de consumo de combustible por medio de tarjetas electrónicas, por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la relación o bitácoras de asignación de gasolina que amparan los importes de las facturas, ni el reporte mensual de consumo de combustible por proveedor que debe ser enviado a la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio, según el formato F-PL-AC-02-R00.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Importe
8.1.1	Egreso 12	09/08/2023	E78D42C9-24FB-4655-BE4C-B7387CA61BF2	Servicios Ecológicos Parador Turístico	\$22,000.00
8.1.2	Egreso 3	04/09/2023	50F51C83-4CDD-4F2D-9BFB-01F9F1DD3682	Servicios Ecológicos Parador Turístico	\$13,600.00
8.1.3	Egreso 12	12/10/2023	86121035-4DF3-4728-95FD-AAB8547F2E25	Servicios Ecológicos Parador Turístico	\$16,300.00
8.1.4	Egreso 29	30/10/2023	E4FA2648-0D91-438D-94F6-9F1F622791A2	Servicios Ecológicos Parador Turístico	\$11,500.00
8.1.5	Egreso 17	13/11/2023	65490BB7-E9D2-4181-87F2-7728CD8622C7	Servicios Ecológicos Parador Turístico	\$22,000.00
8.1.6	Egreso 27	11/12/2023	ABE66220-38FF-4219-91FB-AF66CAE2198D	Servicios Ecológicos Parador Turístico	\$11,300.00
Total general					\$96,700.00

8.2) Al proveedor Control Integral de Combustibles por un importe total de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2023, por el concepto de adquisiciones de vales de combustible, por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la bitácora de control de asignación de combustible ni el reporte mensual de consumo de combustible por proveedor que debe ser enviado a la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio, según el formato F-PL-AC-02-R00.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Importe
8.2.1	Egreso 25	22/02/2023	2A7D924E-D0D4-4935-96A2-C94E2DFD68DF	Control Integral de Combustibles	\$22,000.00
8.2.2	Egreso 24	15/03/2023	4BB7868A-4CAC-4D81-81C1-620B912495B3	Control Integral de Combustibles	\$22,000.00
8.2.3	Egreso 26	28/03/2023	9F3F0988-B548-43E2-932C-BAF71D0DFAB8	Control Integral de Combustibles	\$22,000.00
Total general					\$66,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 160 párrafos primero y segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; apartado V, numerales 5 de las Políticas Generales, 2.1.4 y 2.2 de las Políticas Específicas, de las Políticas para la Administración de Combustible emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas.

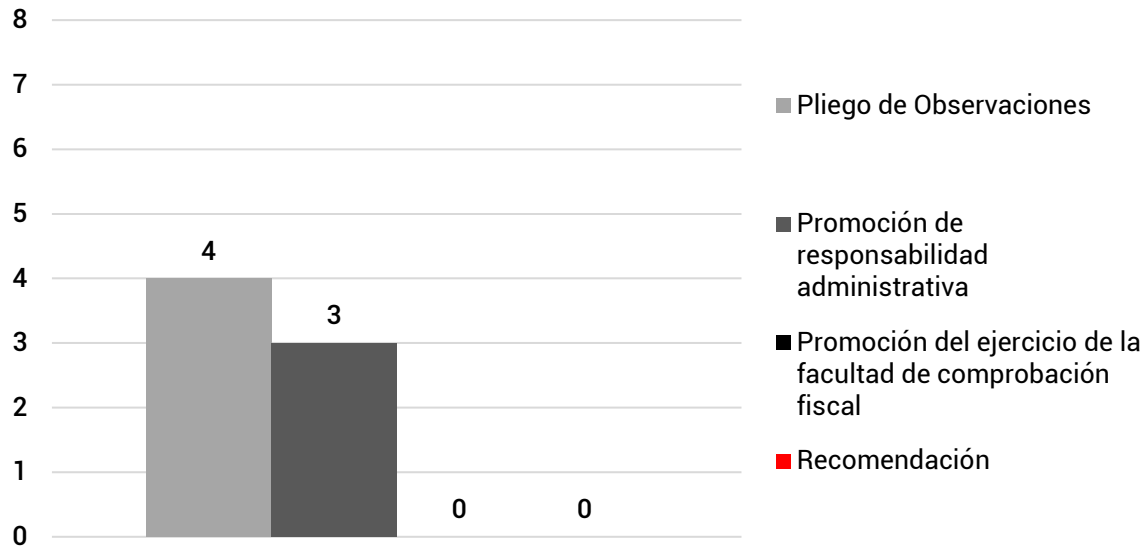
La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 2-3-3-048-CPF23-24-OBS.8.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación;	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	<p>no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$165,980.04 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$37,552.80 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.).</p>	Pliego de observaciones 2-3-3-048-CPF23-24-OBS.4	Solventada parcialmente
5	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 2-3-3-048-CPF23-24-OBS.5	Solventada parcialmente
6	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
7	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó</p>	Pliego de observaciones 2-	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
8	<p>información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio CECOLEY-DG/1797/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	<p>3-3-048-CPF23-24-OBS.7</p> <p>Pliego de observaciones 2-3-3-048-CPF23-24-OBS.8</p>	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$448,079.88 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal, o en su caso, al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".